

## CIRCULAR Laboral

### PLAZO EXTRAORDINARIO CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Valencia, a 14 de marzo de 2011

El pasado 11 de marzo, se publicó en el BOE, la Orden TIN/490/2011, de 9 de marzo, por la que establece un plazo especial de opción para la cobertura de las contingencias profesionales y el cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

*Aquellos trabajadores autónomos que aún no hayan cubierto las contingencias profesionales y por cese de actividad, podrán optar por su cobertura hasta el 30 de junio de 2011, con efectos desde el día primero del mes siguiente a dicha opción.*

Para ampliar información sobre las coberturas mencionadas, ver la circular laboral sobre la LEY 32/2010, DE 5 DE AGOSTO, POR LA QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS, publicada en la sección de Boletines y Circulares de nuestra página Web [www.gesem.com](http://www.gesem.com)

Para cualquier aclaración, o desarrollo de la información ofrecida, póngase en contacto con el departamento laboral de este despacho.